

Acuerdo de Regidor en lugar } En la villa de Teda á ma
de D.^o Juan Cayetano Hernández } de siete de mil ochocien

por diez y siete, estando reunidos en la
Sala Comunal de ella, a saber el Sr.
Alcalde mayor de la misma por D.^o M.

por D.^o Capitulares, con los Diputado
y Sindico Progenet. de este Regimiento
y que abas firman, por el Sr. Presi

dente de hijo y en la necesidad
de ellas a efecto de nombrar a la men
D.^o Regidores que faltan p.^o el
completo de la Corporacion por el ayuntamiento

que no puede verificarse por
lo que hace al punto consultado respect
a la sucesion que recayó en D.^o Ramon
Munoz p.^o de la misma villa vierra por

renta de suya. Toda vez que la indic
da con el Supremo Consejo de
Castilla en que á la hora ha
abido resolucion mandandose p.^o

mandado sin aporcionar el Munor
considerando q.^o en el punto q.^o nun
ca con el ayuntamiento haya los individuos con
pertenecientes de la Corporacion en la for
ma posible a tendidos p.^o una par

te p.^o la representatividad. a que en
fugero el Ayuntamiento, los muchos
asuntos q.^o tiene a su cargo, y por om
la ausencia q.^o a virtud de D.^o Dines

